



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Autorizado
Decreto N° 1157/08

**RESOLUCIÓN N° 0843
EXPEDIENTE N° 4025-00306/08
NEUQUÉN, 30 JUN 2008**

VISTO:

La necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los alumnos ingresantes a las carreras que se dictan en los Institutos de Formación Docente de la Provincia e Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1607/02 y Disposición N° 138/02 se establecen las pautas para el ingreso a las carreras en los Institutos de Formación Docente y el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1;

Que entre las pautas se encuentra el Curso de Ingreso;

Que el Curso de Ingreso inserta pedagógicamente al futuro docente en la problemática a desarrollar en su carrera, brindándole además un encuadre teórico inicial;

Que por Resolución N° 0721/87 se autoriza el dictado del Curso y la discriminación de las horas asignadas para el mismo, y por Resolución N° 1238/92 se recodifica el Plan N° 040 del Nomenclador Curricular;

Que algunos Institutos han transformado sus Planes de Estudios;

Que se debe proceder a la creación de las horas cátedra necesarias para llevar adelante el curso de ingreso por el termino de un mes;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) CREAR – Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial – Ley 565, los bloques de horas cátedra para el dictado del CURSO DE INGRESO con efectividad al 18 de febrero de 2008 y hasta el 14 de marzo de 2008, en los Institutos de Formación Docente de la Provincia y el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, de acuerdo al Plan de Estudios, según el siguiente detalle y por un total de doscientas sesenta y nueve (269) horas cátedra de Nivel Superior- DAB-6 -:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 1

DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO II

-Plan de Estudios N° 040 – Profesorado Enseñanza Primaria – 1º año "A" "B" "C"
Turno Tarde – **Total 24 horas**

ES COPIA

Maud
ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0043
EXPEDIENTE N° 4025-00306/08

//..

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 5
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VIII

-Plan de Estudios N° 040 – Profesorado Enseñanza Primaria – 1° año "A" "B" "C" "D"
Turno Vespertino – **Total 48 horas**

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 7
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VII

-Plan de Estudios N° 040 – Profesorado Enseñanza Primaria – 1° año "A" Turno Tarde –
Total 12 horas

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 9
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VI

-Plan de Estudios N° 040 – Profesorado Enseñanza Primaria – 1° año "A" y "B" Turno
Tarde

-Plan de Estudios N° 040 – Profesorado Enseñanza Primaria – 1° año "B" y "C" Turno
Noche – **Total 48 horas**

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 10
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VII

-Plan de Estudios N° 040 – Profesorado Enseñanza Primaria – 1° año "A" Turno
Vespertino – **Total 12 horas**

INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TERCIARIA N° 1
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO I

-Plan de Estudios N° 316 – Ciclo Básico Común – 1° año "A" "B" "C" "D" "E" – 25 horas
cátedra por curso – **Total 125 horas**

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



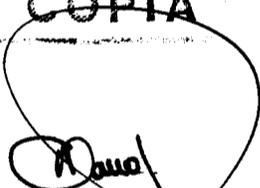
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

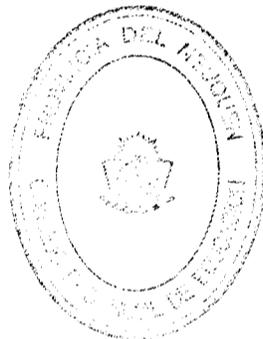
RESOLUCIÓN Nº 0843

EXPEDIENTE Nº 4025-00306/08

- 2º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a JUR.9; S.A.02; U.O 3; PRG. 34; SUB.9; FIN.3; FUN.4; Sfum.8, inciso.1, PPAR.2; FUPI.1111; del presupuesto general vigente.
- 3º) **ESTABLECER** que la distribución de los bloques horarios creados por la presente norma serán realizados por Disposición de la Dirección General de Enseñanza Superior conforme a las necesidades que la institución presente, sin exceder el cupo de horas preestablecido.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Enseñanza Superior se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Recursos Humanos Y Sistemas; Dirección de Personal; Dirección General de Enseñanza Primaria; Departamento de Seguros; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al VIII; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura y **GIRAR** el presente a la Dirección General de Enseñanza Superior a fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 4º) de la presente. Cumplido. **ARCHIVAR.**

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
AVC. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación